

representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**27516** ORDEN de 2 de noviembre de 1989 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «La Puntualidad» (MPS-1661).

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «La Puntualidad, Sociedad Filantrópica de Socorros», con domicilio en Madrid, se inscribió en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.661 por Resolución de fecha 5 de noviembre de 1948 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo. Resolución adoptada al amparo de lo dispuesto en la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941 y del también derogado Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 sobre régimen de Montepío y Mutualidades.

Con fecha 14 de julio de 1976 la Asamblea general extraordinaria de la Entidad adoptó el acuerdo de disolución y liquidación de la misma.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, visto lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, teniendo en cuenta el informe favorable de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar extinguida a la Entidad denominada «La Puntualidad, Sociedad Filantrópica de Socorros».

Segundo.—Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, artículos 13 del citado Reglamento de Entidades de Previsión Social y 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27517** RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3017/1989, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Angel Luis Moreno Ramos, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27518** RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3408/1989, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Gerardo Pérez Ruiz, en impugnación del Real Decreto

359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27519** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Gesnorte de Pensiones, Sociedad Anónima Gestora de Fondos de Pensiones».

Por resolución de fecha 24 de enero de 1989 (prórroga concedida el 7 de junio), de esta Dirección General, se concedió autorización administrativa previa para la constitución de «Gesnorte de Pensiones, Sociedad Anónima Gestora de Fondos de Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La referida Entidad ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones como Entidad Gestora, presentando la documentación prevista, a tal efecto, en el artículo 5.º, número 3, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Habiéndose constituido en fecha 29 de junio de 1989, conforme a la autorización previa otorgada, con domicilio social en Madrid, y considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda proceder a la inscripción de «Gesnorte de Pensiones, Sociedad Anónima Gestora de Fondo de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**27520** RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Europopular Colectivo, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 10 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Europopular Colectivo, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Europensiones, Sociedad Anónima Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 13 de julio de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Europopular Colectivo, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de octubre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**27521** RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 338 a la Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985.

de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18) y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la recaudación de tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 338 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de su notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

**27522** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

**SORTEO ESPECIAL**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 28366

Consignado a Córdoba y Madrid.

2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 28365 y 28367.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 28300 al 28399, ambos inclusive (excepto el 28366).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 366

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 66

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 6

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 28366:

Fracción 7.<sup>a</sup> de la serie 10.<sup>a</sup>-Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 15802

Consignado a Madrid, Huelva, Sama de Langreo y Córdoba.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 15801 y 15803.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 15800 al 15899, ambos inclusive (excepto el 15802).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:  
2925 4118 4727 6699 7616

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:  
024 171 231 234  
306 467 520 568  
703 829 880 887

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:  
02 11 62 93

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 0

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 1

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

**Pago de premios**

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 18 de noviembre de 1989.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

**27523** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de noviembre de 1989.

**ESPECIAL**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

**Premio al décimo**

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero ..... 246.000.000

**Premios por serie**

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..... 40.000.000  
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..... 20.000.000  
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras) ..... 6.250.000  
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras) ..... 30.000.000  
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) ..... 40.000.000

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..... 2.000.000

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..... 1.430.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ..... 4.950.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..... 4.950.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... 4.950.000

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... 24.975.000

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que obtenga el premio primero ..... 49.995.000

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra ..... 50.000.000

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra ..... 50.000.000

36.551 ..... 329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.